

## PARTE TERCERA.

### EDAD MODERNA.

#### DOMINACION DE LA CASA DE AUSTRIA.

##### LIBRO I.

##### REINADO DE CARLOS I. DE ESPAÑA.

##### CAPITULO I.

##### DIFICULTADES PARA LA JURA.

De 1517 á 1519.

Entrada de Carlos en Valladolid.—Córtes.—Firme y digna actitud de los procuradores.—Condiciones que le ponen para la jura.—Cláusulas del juramento.—Petición notable de las Córtes.—Grave descontento de los castellanos con el nuevo rey, y sus causas.—El infante don Fernando es enviado á Flandes.—Pasa Carlos á Aragón.—Dificultades para su reconocimiento.—Es jurado en Córtes.—Paz con Francia.—Triunfo de españoles en los Gelbes.—El rey en Cataluña.—Resistencia de los catalanes á reconocerle en vida de su madre.—Es al fin jurado como en Castilla y Aragón.

Dejamos en el último capítulo del anterior libro al joven príncipe-rey Carlos de Gante, recién venido á España, en el convento del Abrojo, esperando que

se concluyeran los preparativos para su entrada pública en Valladolid. Hízola el 18 denoviembre (1517) con gran pompa, saliendo á recibirle su hermano el infante don Fernando, el condestable, el duque de Alba, el marqués de Villena, el conde de Benavente y otros muchos nobles castellanos. Aposentóse el rey en las casas de don Bernardino Pimentel, y agasajáronle con justas y torneos, en que tomó parte el mismo rey, jóven entonces de diez y ocho años no cumplidos, y en que jugaron las lanzas tan de veras que algunos caballeros quedaron heridos y quebrantados, y otros tuvieron sus vidas en gran peligro.

Aunque Carlos había sido proclamado y se titulaba rey, faltábale el reconocimiento formal y solemne de las Cortes, y el juramento mútuo que se acostumbraba á hacer en ellas en el principio de cada reinado. Bien hubieran querido los flamencos esquivar esta formalidad para ellos embarazosa é impertinente; mas como viesan á los castellanos resueltos á no renunciar á esta antigua y veneranda costumbre, espidióse en diciembre la convocacion para enero del año próximo (1518). Lo que principalmente había que deliberar era, si se había de reconocer y alzar á Carlos por rey viviendo su madre doña Juana, reina legítima y propietaria, que era caso nuevo y desusado en Castilla, y si se le había de prestar juramento antes que él jurase guardar los capítulos de las anteriores Cortes.

Congregados pues los procuradores de las ciudades en el convento de San Pablo de Valladolid (enero, 1518), desde la primera sesion preparatoria se mostraron altamente ofendidos los castellanos al ver que asistian como presidentes á nombre del rey, en union con el obispo de Badajoz, don Pedro Ruiz de la Mota, y con el letrado don García de Padilla, dos consejeros flamencos, uno de ellos Sauvage, á quien Carlos había nombrado gran canciller de Castilla despues de la muerte de Cisneros. Hízose intérprete del general disgusto el diputado por Burgos doctor Juan Zumel, hombre enérgico, vigoroso y firme, el cual protestó resueltamente á nombre de todos contra la asistencia de estrangeros á las Cortes, diciendo que los naturales del reino lo recibian como agravio y afrenta, y de ello pidió testimonio. No intimidaron al digno diputado las comunicaciones que al dia siguiente le hizo el gran canciller flamenco; y como le reconviniere por andar induciendo á los procuradores á que no jurasen á su Alteza hasta que él primeramente jurase guardar las libertades, privilegios, usos y buenas costumbres del reino, Zumel respondió con entereza que todo era verdad. Amenazóle entonces el canciller con que le haria prender como á deservidor del rey y como á reo incurso en pena de muerte y de confiscacion de bienes, á lo cual el representante de Burgos replicó sin alterarse, que nada temia si se le hiciese justicia, y que tuviese por cierto que no solo no

seria su Alteza jurado sin que él jurase primero lo susodicho, sino que el reino estaba resuelto á no permitir que Chievres y otros estrangeros le arrebatasen, como lo hacian, sus tesoros. Agrióse con esto la disputa, y se separaron desabridos y enconados.

Movidos los demas procuradores, asi por un sentimiento de dignidad propia, como por las escitaciones del valeroso burgalés, hicieron causa comun, y formularon una peticion al rey, esponiéndole lo que el reino queria y deseaba en el propio sentido en que habia hablado el diputado por Burgos. Vencidas no pocas dificultades para entregarla al ministro Chievres, manifestó éste gran estrañeza de que se anticiparan á hacer peticiones al rey antes de saber lo que él les pensaba ordenar. «Bueno es, contestó á esto el enérgico Zumel, que S. A. esté advertido de lo que el reino quiere y desea, para que haciéndolo y observándolo se eviten contiendas y alteraciones.» Continuaron por unos dias las conferencias, tratos y reuniones, ya de los diputados entre sí, ya de estos con los ministros y consejeros de Carlos. Un dia fué llamado Zumel solo á casa del canceller Sauvage; eruyeron muchos que seria para prenderle, y se fueron hasta la puerta de la cámara; pero redujose todo á un animado diálogo, en que el flamenco usó de ásperas palabras y de amenazas fuertes, y en que el castellano volvió á mostrar su inflexible entereza. Por último, despues de muchas contestaciones y altercados

entre unos y otros, al ver la vigorosa actitud de los representantes de Castilla, el rey se decidió á prestar el juramento tal como se lo habian pedido.

Abierta la sesion régia (5 de febrero), y pronunciado que hubo el obispo de Badajoz un largo razonamiento sobre la vida y antecedentes del rey y sobre sus alianzas y relaciones con otros estados, acto continuo los procuradores sin mas responder le presentaron la fórmula del juramento. Carlos de Austria juró esplicitamente guardar y mantener los fueros, usos y libertades de Castilla. Mas como pareciese esquivar otra de las cláusulas en que se contenia que no habian de dar empleos ni oficios á estrangeros, el doctor Zumel insistió en que jurase tambien aquello en términos esplicitos, á lo cual respondió el rey un tanto demudado: «*esto juro.*» Frase que no acabó de aquietar todavía á los procuradores, y que algunos tuvieron por ambigua, como si quisiese referirse á lo que antes habia jurado, pero cuyo laconismo puede sin duda atribuirse á la dificultad que Carlos tenía en espresarse en lengua castellana. Con esto el domingo siguiente (7 de febrero) jurároule solemnemente todos los procuradores, prelados, grandes y caballeros del reino, incluso sus hermanos don Fernando y doña Leonor, que fueron los primeros. Acordóse en aquella sesion que todas las provisiones reales fuesen firmadas por doña Juana y don Carlos, precediendo siempre el nombre de la reina, como propietaria, y

que si en algun tiempo recobrase doña Juana la razon, reinaria y gobernaria ella sola, quedando Cárlos como príncipe de España solamente: testimonio grande del amor que los castellanos profesaban á su reina legitima, y de la repugnancia con que juraban á un hijo nacido y criado en tierra estraña, en vida de su madre, natural de estos reinos. Acto continuo otorgaron los procuradores al nuevo monarca un servicio extraordinario de doscientos cuentos de maravedis, pagaderos en tres años, y á condicion de que hasta cumplirse este plazo no se pidiesen mas tributos sino en caso de una necesidad estrema: cantidad por cierto la mas considerable que se habia concedido á ningun rey de Castilla <sup>(1)</sup>.

En estas Córtes se hicieron al rey por parte de los procuradores de las ciudades, hasta ochenta y ocho peticiones, de las cuales algunas fueron demasiado notables para que podamos pasarlas en silencio, tales como las siguientes:

1.<sup>a</sup> Que la reina doña Juana fuese tratada como correspondia á quien era señora de estos reinos: 2.<sup>a</sup> Que el rey se casase lo mas brevemente posible, para que el reino pudiese tener sucesion segura: 3.<sup>a</sup> Que hasta tanto que esto sucediese, no saliera del reino el infante don Fernando: 4.<sup>a</sup> Que confirmara el rey las leyes, pragmáticas, libertades y franquicias de Cas-

(1) Sandoval, Historia de Cárlos V., lib. III. párr. 1. al 40.—Mártir, Espíst. 608.—Robertson, Hist. de Cárlos V., lib. I.

tilla, y jurára no consentir que se pusiesen nuevos tributos: 5.<sup>a</sup> Que no se diesen á estrangeros officios, beneficios, dignidades, ni gobiernos, ni cartas de naturaleza. y que se revocáran las que se hubiesen dado: 6.<sup>a</sup> Que los embajadores de estos reinos fuesen naturales de ellos: 7.<sup>a</sup> Que en la casa real solo hicieran servicio castellanos ó españoles, como en los tiempos pasados: 8.<sup>a</sup> Que se sirviese S. A. hablar castellano, para que asi se entendiesen mejor mutuamente él y sus súbditos <sup>(1)</sup>: 9.<sup>a</sup> Que no se enagenase cosa alguna de la corona y patrimonio real: 12.<sup>a</sup> Que mandase conservar á los monteros de Espinosa sus privilegios acerca de la guarda de su real persona <sup>(2)</sup>: 16.<sup>a</sup> Que no permitiese sacar de estos reinos

(1) A esto respondió el rey, que se esforzaria á hacerlo, y que ya lo habia comenzado á hablar.

(2) Acerca de la institucion y de los privilegios de los Monteros de Espinosa dice Salazar de Mendoza en su Monarquia de España lo siguiente:—«Por causas que para ello hubo instituyó el conde don Sancho Garcia y mandó que guardasen su persona de noche doce vecinos de la villa de Espinosa en la montaña de Castilla la Vieja pasado el Ebro, escogidos de los varios de que se compone aquella villa que son Berrueza, Quintanilla, Bárcenas, Santa Olalla, Laguseras y Para. Llámanse Monteros de Espinosa, porque el primero que tuvo este officio y fué cabeza de los doce era montero del conde y natural de Espinosa. Tambien se llaman monteros de guarda. Hânse hallado tan bien

los reyes de Castilla sucesores del conde con la fidelidad de que ha usado siempre esta manera de guardar que la han acrecentado y honrado mucho con privilegios y favores que concedieron á los hidalgos que la han hecho hasta el tiempo del rey Católico don Felipe II., que los confirmó en 1557, estando en San Lorenzo el Real, y el estatuto que entonces se hizo de que los que hubiesen de tener este officio sean hijosdalgo de padre y abuelo y sin raza de judios, moros ó penitenciados por la Santa Inquisicion por cosa tocante á la santa fé católica, ni tenido officio vil, bajo ó mecánico.

El Rey Católico don Fernando á los doce que instituyó el conde añadió otros doce para la guardia del príncipe don Juan, su hijo. Despues quando la primera reina doña Juana se retiró á Tordesillas,

oro, plata, ni moneda, ni diese cédulas para ellos: 48.<sup>a</sup> Que tampoco se sacaran de él caballos: 39.<sup>a</sup> Que mandara proveer de manera que en el oficio de la Santa Inquisición se hiciese justicia, guardando los sacros cánones y el derecho común, y que los obispos fuesen los jueces conforme á justicia: 48.<sup>a</sup> Que hiciese cumplir el legado de veinte cuentos de maravedís que habia legado el cardenal Cisneros para redención de cautivos, de otros cuatro para dotes de huérfanas, y de otros diez para un colegio de doncellas pobres en Toledo: 42.<sup>a</sup> Que mandara plantar

se aumentaron otros veinte y cuatro con que se completó el número de cuarenta y ocho que ahora sirve. El oficio de los monteros es guardar las personas reales desde las ocho de la noche hasta las ocho de la mañana siguiente: para esto asisten en la sala mas propinqua á la antecámara donde duermen los reyes y personas reales. Aquí tienen sus camas alzadas de día y cubiertas con reposteros de armas reales. Tienen un hacha encendida en esta sala toda la noche: visitan el palacio real; velan cuatro la hora de prima; otros cuatro la hora de modorra y otros cuatro la del alba, y en siendo de día abren las puertas y alzan sus camas; y si hallan en palacio alguno le pueden matar. Hallanse presentes al desnudarse el rey, visitan su aposento, cierran la puerta, guardan la llave habiéndola recibido de mano de los ayudas de cámara. En cerrando la dueña de honor, que es la azafata que guarda los tocados de la reina, le hacen guardar hasta la mañana por la órden que al rey. Cuando muer-

re el rey ó alguna persona real, en acabando de espirar le empiezan á guardar y hacen la vela de día y de noche, hasta que le meten en la sepultura. Solian visitar á las personas reales despues de estar en la cama, para certificarse de ello y encargarse de su guarda. Están sujetos á las ordenanzas y mandatos del mayordomo mayor del rey; es oficio renunciabile, vendible y se hereda; y si viene á parar á alguna muger, le puede servir su marido, siendo hijodalgo y natural de la villa de Espinosa.—Monarquía, tom. I. libro II., c. 7.

Silva, Catálogo Real, pág. 43, dice hablando de don Sancho:

Que en el año 1013 concedió á su muy leal mayordomo Sancho Peláez, natural de Espinosa, que él y los demás de aquella villa guardasen de noche la persona real, como todo latamente escribe en su libro don Pedro de la Escalera Guevara, montero de la cámara y fiscal de la junta de aposento.

montes por todo el reino y se guardaran las ordenanzas de los que habia: 48.<sup>a</sup> Que tuviese consulta ordinaria para el buen despacho de los negocios, y diese personalmente audiencia, al menos dos dias por semana: 49.<sup>a</sup> Que no se obligase á tomar bulas, ni para ello se hiciese estorsion, sino que se dejara á cada uno en libertad de tomarlas: 55.<sup>a</sup> «Que ninguno pueda mandar bienes raices á ninguna iglesia, monasterio, hospital ni cofradías, ni ellos lo puedan heredar ni comprar, porque si se permitiese, en breve tiempo seria todo suyo:» 57.<sup>a</sup> Que los obispados, dignidades y beneficios que vacaren en Roma volviesen á proveerse por el rey, «como patron y presentero de ellos,» y no quedasen en Roma: 60.<sup>a</sup> Que mantuviera y conservara el reino de Navarra en la corona de Castilla, para lo cual le ofrecian sus personas y haciendas: 68.<sup>a</sup> Que se quitasen las nuevas imposiciones. Las demas peticiones versaban sobre otros asuntos de gobierno interior que nos parecen de menos interés (1).

La mayor parte fueron otorgadas por el rey: á algunas solamente respondió que lo mandaria ver y proveería.

Concluidas las Córtes, hiciéronse en Valladolid lucidas fiestas de toros, cañas, justas y torneos, en

(1) Cuadernos de Córtes.— su Historia pasa por alto todas estas peticiones s. Sandoval, Hist. de Carlos V., libro III., párr. 10.—Robertson en

que á porfía se señalaron los justadores en lo lujoso de sus trages, y en que se distinguió el rey entre todos los mantenedores, así por lo precioso de su vestido, de sus armas y de los arreos de su caballo, como por su gallardía y apostura, rompiendo tres lanzas y dejando admirados á todos por su gentileza. Despues de esto visitó á su madre, que se hallaba en Tordesillas, dejó encomendada su persona y su casa al cuidado de don Bernardo de Sandoval y Rojas, marqués de Denia, y dispuso su viage á Aragon, donde deseaba ser reconocido y jurado, y á cuyo efecto tenia convocadas las Córtes de aquel reino.

No obstante las fiestas y regocijos con que Cárlos habia sido agasajado en Castilla, un profundo y muy fundado descontento se advertia en los castellanos. El rey habia venido rodeado de flamencos, cuya codicia y rapacidad les era ya conocida desde el tiempo de su padre Felipe el Hermoso. Flamencos eran sus consejeros íntimos, y sin su licencia no les era dado á los españoles acercársele y hablarle. Entre flamencos se habian distribuido las dignidades y empleos que Cisneros habia dejado vacantes. Chievres le dominaba como ayo y como ministro: á Sauvage le habia hecho gran canceller de Castilla: Adriano de Utrech recibió por este tiempo el capelo de cardenal: pero lo que irritó mas y llenó de indignacion á los castellanos fué verle elevar á la dignidad de arzobispo de Toledo á Guillermo de Croy, sobrino de Chievres, jóven que ni

tenia carta de naturaleza en el reino, ni habia cumplido siquiera la edad prescrita por los cánones. Los castellanos, en quienes estaba reciente y viva la memoria del venerable Jimenez de Cisneros, miraron aquella provision como un escándalo, como un desacato, como un insulto hecho á la iglesia, á la nacion y á las leyes: y lo que los desconsoló mas fué saber que no habian faltado magnates aduladores, que aconsejáran al rey aquel nombramiento, aun desairando á su mismo tio el arzobispo de Zaragoza, uno de los que solicitaban la mitra toledana <sup>(1)</sup>. Agregábase á esto lo subido del pedido hecho en Córtes, la venalidad de los destinos, la descarada voracidad de la gente flamenca y la emigración de la moneda española á los Países Bajos <sup>(2)</sup>. Y como Cárlos apenas hablaba todavía algunas palabras en español, y parecia un jóven de cortos alcances, no dando por entonces muestras de la capacidad intelectual que se desarrolló despues, todo contribuia á que miraran con desagrado al nuevo monarca los que acababan de experimentar la sabia y justa administracion de los Reyes Católicos.

Para aumento de este disgusto, en su viage á Aragon, contra lo espresamente pedido por los procuradores del reino en las Córtes de Valladolid, despidió á su hermano don Fernando, enviándole á Flandes so pretesto de que su presencia seria agradable al em-

(1) MS. de la Academia de la Historia.—Sandoval, Hist., lib. III. —Robertson, Historia del emperador, libro I. (2) Mártir de Angleria, epístola 607 á 622, passim.

perador Maximiliano su abuelo, pero en realidad por recelos que le inspiraba el amor de los castellanos á aquel príncipe, nacido y educado entre ellos.

Todavía los aragoneses no habian reconocido á Carlos por rey, y á esto se encaminó (abril, 1518) en compañía de su hermana doña Leonor, de muchos caballeros extranjeros y pocos castellanos. Al día siguiente de llegar á Calatayud juró en la iglesia colegial los fueros de la ciudad, y desde allí escribió á la de Zaragoza (3 de mayo) sobre la forma como deseaba que las Cortes le hiciesen el juramento <sup>(1)</sup>. Con esto partió para aquella ciudad, donde hizo su entrada el 6 de mayo <sup>(2)</sup>. Congregáronse seguidamente en Cortes los cuatro brazos del reino, pero lo acaecido en Castilla habia hecho estar muy sobre sí á los aragoneses, naturalmente celosos de la conservacion de sus fueros y libertades, y no estaban ellos tampoco acostumbrados á jurar como rey á un heredero en vida del que hubiesen reconocido como rey ó reina legítima. Así pues costó á Carlos no poco trabajo, tiempo y esfuerzo, alcanzar que le juraran en la misma forma que en Castilla, esto es, en union con su madre, despues de haber él jurado ámpliamente guardar sus usos, libertades y privilegios. No menos le costó arrancar un servicio de doscientos mil ducados,

(1) Hállase esta carta en Dörner, Anales de Aragon, lib. I. capítulo 47.

(2) No el 9 ni el 15, como se lee en varios autores. Consta así en los registros del reino.

y esto á condicion de invertir esta suma en el pago de las deudas de la corona, tiempo hacia descuidadas para que no fuese á parar á manos de extranjeros <sup>(1)</sup>.

Hallándose el rey en Zaragoza, murió la hija del rey Francisco I. de Francia, Luisa Claudia, con quien se habia concertado su matrimonio en el tratado de paz de Noyon <sup>(2)</sup>. Esto no obstante, y á consecuencia de escitacion que le fué hecha por el cardenal Viterbo á nombre del papa Leon X., ratificó allí la paz con el monarca francés, haciendo públicas demostraciones de amistad aquellos dos príncipes que despues habian de ser tan terribles enemigos, y cuyas guerras habian de costar tanta sangre á Europa.

Á escitacion tambien del mismo legado, y entrando el nuevo rey de España en la liga y confederacion que tres años antes habian hecho los de Francia é Inglaterra contra el turco, que estaba haciendo notables daños en la cristiandad, ordenó Carlos al virey de Sicilia don Hugo de Moncada que juntando la gente y

(1) La enérgica oposicion de los aragoneses produjo un sério y gravísimo altercado entre el conde de Benavente y el de Aranda, castellano el uno y aragonés el otro. El primero se habia propasado á decir, que si S. A. quisiese seguir su consejo, él los traería á la melena. Contestóle el segundo con aspereza: trabáronse de palabras, y al fin vinieron á las manos, no ya ellos solos, sino llevando cada cual su gente, á punto de

armarse una noche en la calle una ruda refriega, en que hubo hasta veinte y cinco heridos. El arzobispo de Zaragoza apaciguó la contienda, y el rey puso tregua entre los dos acalorados magnates.—Gonzalo de Ayora, Comunidades de Castilla, cap. 4.

(2) Este tratado de paz entre Francisco I. de Francia y Carlos de Flandes, ahora rey de España, se celebró el 13 de agosto de 1516.

las naves que pudiese pasase á hacer la guerra al famoso corsario Barbarroja, terror de los mares y de las poblaciones de la costa africana. Esta expedicion, despues de algunos desastres y derrotas, causados los unos por las borrascas, en una de las cuales se anegaron lastimosamente hasta cuatro mil españoles, las otras por las armas del terrible pirata, que se apoderó de Argel, dió al fin por resultado la toma de los Gelbes, con lo cual se vengó la pérdida sufrida diez años antes y la muerte del primogénito del duque de Alba en aquella isla de fatales recuerdos.

Faltábale á Carlos solamente ser reconocido en Cataluña, y con este objeto partió y llegó á Barcelona entrado ya el año 1519 (15 de febrero). Esperábale allí mas fuerte y mas violenta oposicion que la que habia experimentado en Aragon y en Castilla, y mas insistencia en no quererle jurar en vida de su madre, tanto que se burlaban los catalanes de la blandura con que se habian allanado á hacerlo los aragoneses y castellanos. Sin embargo, el soborno y la intriga fueron templando poco á poco la dureza de aquella gente, y al fin acabaron por prestarle, aunque de mala gana, el mismo juramento que en los demas reinos, si bien en lo de dar dinero fueron mas parcios los catalanes, y se lo escatimaron mas, no tanto por negárselo al rey, quanto por mortificar á los avaros flamencos.

Tal era la disposicion de los ánimos, y tales fueron

las dificultades que el nieto de los Reyes Católicos halló para su proclamacion en los tres principales estados de la monarquía española: dificultades nacidas de su cualidad de extranjero, de la impaciencia con que se habia anticipado á tomar el título de rey viviendo su madre y sin esperar la declaracion de las Córtes, de la circunstancia de no conocer el idioma español, de venir circundado de extranjeros, sedientos del oro y de los empleos de España, y de haber ofendido el orgullo nacional con sus primeras provisiones y con el favoritismo de los flamencos.